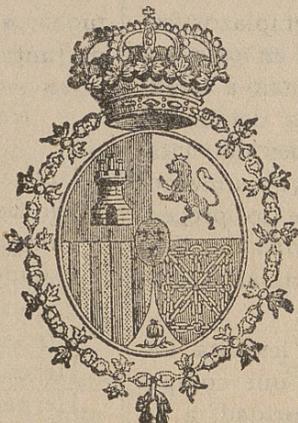


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —
Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 24 de Abril de 1927).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.792

GOBIERNO CIVIL

Obras públicas.—División Hidráulica del Duero.

NOTA-ANUNCIO

Don Jesús Molinero Manrique por sí, y don Mariano Manrique de Gregorio, en representación de doña América, doña Francisca, doña Concepción y doña Carmen Molinero Manrique solicitan autorización para derivar cien (100) litros de agua por segundo derivados del río Abión, con destino al riego de una finca de su propiedad denominada «La Vega» (Granja de la Divisa), sita en término municipal de Valdenarros (Soria).

Las obras proyectadas consisten en una presa de derivación que se construirá obturando el cauce en el mismo punto donde se halla hoy el acueducto. Esta presa tendrá una altura de dos (2) metros sobre el nivel del agua en estiaje, y estará formada por una serie de pilares distantes entre sí dos (2) metros colocándose entre cinco de los vanos compuertas

móviles para dar salida al agua en las crecidas.

Del remanso producido por el embalse partirán dos acequias principales, una por cada margen, atravesando la de la derecha una zona de terreno que no pertenece a la finca. De estas acequias principales se derivarán las aguas por otras secundarias.

Los terrenos en que han de desarrollarse las obras son de dominio público y particular siendo los propietarios de estas últimas los que figuran en la siguiente relación:

D. Lorenzo de Gregorio.
D.ª Sebastiana Aparicio.
D. Agapito Muñoz.
Congregación de las Ánimas.
D. Juan Lafuente.
» Pedro Manrique.
D.ª Juliana de Gregorio.
Herederos de Victoriano de Pablo.
D. Leandro Gil.
» Santiago Ortega.
» Florentino Rodrigo.
» Manuel Frías.
» Manuel Muñoz.
» Anselmo Gracia.
» Leonardo Vallejo.
» Francisco Calvo.
» Crispín Botellas.
» Juan Gregorio.
» Félix Vallejo.
» Tomás Gregorio.
» Acisclo Muñoz.
» Gaspar Vallejo.
» Cecilio Vallejo.
» Deogracias de Gregorio.
» Clemente Frías.
» Antonino Frías.
» Víctor Boides.
» Fidel Tapia.
» Rafael Muñoz.

D. Julián Muñoz.
D.ª Tomasa Encabo.
D. Saturnino Vallejo.
» Laureano Muñoz.
» Marcos Palomar.
» Pedro Muñoz.
» Pablo de Gregorio.
» Ambrosio Muñoz.
D.ª Nicolasa Muñoz.
D. Fermín Muñoz.
» Juan de Gregorio.
» Teodoro de Gregorio.
» José Sancho.
» Martín Frías.

Lo que se pone en conocimiento del público para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse reclamaciones por las entidades, Corporaciones o particulares a quienes puedan afectar las obras, estando expuesto al público el proyecto durante dicho plazo en la División Hidráulica del Duero durante las horas hábiles de oficina.
Valladolid, 22 de Abril de 1927.

El Gobernador civil,

José Más

Núm. 1.781

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Según comunica la Dirección-Gerencia de la Sociedad de Autores españoles con fecha 4 del corriente, ha sido nombrado representante en Mayorga de Campos, en esta provincia, don Anselmo Castaño Iglesias, para que pueda percibir los derechos de representación y ejecución de las obras de

todos los autores españoles y extranjeros.

Lo que en cumplimiento de lo que preceptúa la vigente Ley de propiedad intelectual, se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Valladolid, 21 de Abril de 1927.

El Gobernador civil,

José Más

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.751

Ceinos de Campos

Habiéndose confeccionado por esta Junta el repartimiento general de Utilidades de este término, correspondiente al año 1925-26, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Ceinos de Campos, a 16 de Abril de 1927.—El Presidente, Tomás García Sanjurjo.

Núm. 1.749

Fresno el Viejo

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial de esta población el recuento general de la ganadería existente en este término municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el tiempo y a los efectos reglamentarios, con el fin de oír reclamaciones.

Fresno el Viejo, a 18 de Abril de 1927.—El Alcalde, Leandro Rodríguez.

Núm. 1.766

Gomeznarro

Formado el padrón o recuento de ganadería de este término para el ejercicio de 1928, queda expuesto al público por quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes, y producir las reclamaciones de agravio que crean pertinentes.

Gomeznarro, a 19 de Abril de 1927.—El Alcalde, Felipe Sanz.

Núm. 1.770

Mayorga

El Ayuntamiento pleno que tengo el honor de presidir, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 del corriente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, acordó designar Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades, que ha de girarse para el actual año de 1927, a los señores siguientes:

Parte real

- D. Nicolás Moncada Palmero.
- » José María de Hoyos Pizarro.
- Sra. Duquesa de Santoña.
- D. Víctor Gómez Pereda.

Parte personal

- D. Juan Garrido Alvarez.
- » Toribio Palmero Moreno.
- » Gabriel Pérez García.
- » Pedro Morais Nieto.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de siete días hábiles puedan formularse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Mayorga, 19 de Abril de 1927.—El Alcalde, Silvino de la Granja.

Núm. 1.770

Medina de Rioseco

No habiendo comparecido personalmente al acto de clasificación de mozos, ni justificado hallarse comprendidos en alguno

de los casos del artículo 146 del Reglamento de reemplazos vigente, los alistados en esta ciudad, que se mencionan a continuación, todos ellos del actual año, no obstante haber sido citados en forma, este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 183 del mismo, ha acordado declararles prófugos.

En tal concepto se les cita, llama y emplaza para que comparezcan ante mi Autoridad, a fin de ser remitidos a la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia.

Y por lo que afecta al buen régimen y servicio del Estado, y en cumplimiento de las leyes, ruego y encargo a las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca y captura y remisión a esta

Alcaldía de los mencionados prófugos, o su presentación a la citada Junta.

Relación que se cita.

- Busnadiago Martín, Antonio.
- Cid Serrano, Claudio.
- Domínguez González, Tomás.
- Escudero Motos, Mariano.
- Frontila Fernández, Amós.
- Gómez Salvador, Justo.
- Hernández Juan, Marcelino.
- Hernández Chico, Julián.
- Murias Fernández, Juan.
- Pérez Escudero, Cristino.
- Reglero Yenes, Teófilo.
- Real Fuentes, Augusto.
- Rodríguez Gallego, Félix.
- Toribios Pablos, Gonzalo.

Medina de Rioseco, a 13 de Abril de 1927.—El Alcalde, Remigio Cabezas.

Núm. 1.761

MEDINA DEL CAMPO

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la primera quincena del mes actual, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO anterior Pesetas	PRECIO actual Pesetas	DIFERENCIA	
				en menos Pesetas	en más Pesetas
Harina	Q. m.	50'50 a 65	60 a 67	»	»
Pan	Kilo	0'60	0'60	»	»
Aceite	»	2'50 a 2'60	2'45	»	0'10
Patatas	»	0'35	0'30	»	0'05
Garbanzos	»	0'60 a 1'80	0'80 a 1'75	»	»
Carne de cerdo	»	5'00	5'00	»	»
Tocino	»	2'50	3'00	0'50	»
Merluza	»	4'50 a 5'00	5'00	»	»
Vino	Litro	0'70	0'80	0'10	»
Azúcar pilé	Kilo	1'70	1'90	0'20	»
Idem blanquilla	»	1'60	1'80	0'20	»
Arroz	»	1'20	1'20	»	»
Huevos	Docena	2'25	2'25	»	»

Medina del Campo, 16 de Abril de 1927.—El Alcalde, José Junquera.—El Secretario, Millán Miguel.

Núm. 1.560

Peñafiel

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente y Ayuntamiento pleno, en las sesiones que han celebrado en el mes de Febrero del año actual.

Sesiones de la Comisión municipal permanente

Día 4.—Se aprobó el acta de la anterior, y la permanente quedó enterada de la correspondencia y disposiciones que afectan a los Ayuntamientos publicadas en la *Gaceta de Madrid* y «Boletín Oficial».

Día 11.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó aprobar la cuenta general del presupuesto del ejercicio semestral de 1926.

Día 18.—Se aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de las reclamaciones de inclusión en el padrón de familias pobres para la asistencia médico-farmacéutica gratuita en el año actual y habiendo considerado atendibles las causas que los reclamantes invocan en apoyo de su derecho, se acordó sean incluidos en la referida lista y aprobada con carácter definitivo, sin perjuicio de que durante el año puedan acordarse las inclusiones o exclusiones que en justicia procedan.

Día 25.—Se aprobó el acta de

la anterior y el extracto de los acuerdos tomados por la Comisión permanente y Ayuntamiento pleno, en las sesiones de Enero último.

Se dió cuenta de haber devuelto el Ilmo. señor Delegado de Hacienda el presupuesto municipal ordinario del año actual para su ejecución.

Se acordó aprobar la distribución de fondos de los meses de Enero y Febrero del año actual.

Se acordó autorizar al infrascrito Secretario para recoger el padrón de Cédulas personales en la Diputación provincial.

Se acordó que con cargo al capítulo de Imprevistos, se paguen ochenta y dos pesetas por haber cubierto las matrices de los recibos de contribución territorial e industrial del ejercicio semestral de 1926 y del año actual.

Se aprobaron varias cuentas de particulares y se acordó hacer el pago.

Sesión del Ayuntamiento pleno

Extraordinaria del día 17.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó que a don Teodoro López, le sean abonadas trescientas pesetas de renta por el local y temporada de cubrición para establecer en esta villa la parada concedida por la superioridad; que se proceda a hacer la obra necesaria y sea desinfectado el referido local que interesa el señor Teniente Coronel primer Jefe del Depósito de caballos sementales de la 6.ª Zona pecuaria.

Se acordó fijar en tres pesetas cincuenta céntimos el jornal regulador del obrero en esta localidad a los efectos de quintas.

Se acordó nombrar talladores para el acto de la clasificación y declaración de soldados, que ha de tener lugar en el mes de Marzo próximo, a Eudaldo Salinero y Francisco Rincón; designar para que haga las funciones de Síndico al segundo Teniente Alcalde, y como testigos, para que depongan en los expedientes de quintas, a Nicomedes Sáez Mínguez y Mariano Ruiz Salinero, padres de mozos del reemplazo actual.

Se acordó el recibo con piedra de la carretera que conduce a la Estación del ferrocarril, calles de esta villa y demás vías municipales y autorizar a la Comisión de Fomento para que compre la que sea necesaria, prefiriendo, en igualdad de precio y condiciones, a los vecinos menos acomodados.

Se acordó que Gabino Lerma, cubra provisionalmente la vacante del barrendero fallecido Francisco Velasco, y que a aquél le sean pagadas ciento cincuenta y nueve pesetas setenta céntimos

que se le adeudan por servicios prestados a este Municipio en el segundo trimestre del ejercicio semestral de 1926.

Se acordó que el barrendero Enrique Arranz, pase a hacer el barrido y limpieza del Matadero, por haber fallecido el designado, y que al Enrique se le haga el pago con cargo al artículo 4.º del capítulo 4.º del presupuesto de gastos.

Peñafiel, 23 de Marzo de 1927.—El Secretario, Matías Bayón.

El extracto que antecede fué aprobado por la Comisión municipal permanente en sesión de 25 de Marzo actual.

Peñafiel, 30 de Marzo de 1927.—El Secretario, Matías Bayón.—V.º B.º: El Alcalde, Angel Escribano.

Núm. 1.771

Peñafiel

Terminado por esta Junta pericial y Ayuntamiento el recuento de la ganadería existente en este término municipal, que ha de servir de base, en unión del correspondiente apéndice de Rústica, base del reparto de la contribución para el próximo ejercicio de 1928, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y formular hasta el día 28 de los corrientes las reclamaciones que estimen pertinentes, las cuales habrán de fundarse en hechos precisos y concretos, no admitiéndose ninguna que no reúna tales requisitos, como así bien expirado que sea indicado plazo de exposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Peñafiel, 19 de Abril de 1927.—El Alcalde, Angel Escribano.

Igualmente está terminado el apéndice de Rústica que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial, y se halla de manifiesto por término de quince días en el Ayuntamiento de

Trigueros del Valle.

Núm. 1.784

Tiedra

Aprobadas por la Comisión permanente de este Ayuntamiento las cuentas municipales del presupuesto correspondiente al segundo semestre de 1926, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, con objeto

de que los habitantes de esta jurisdicción puedan examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tiedra, a 21 de Abril de 1927.—El Alcalde, Arcadio Marbán.

Igualmente han sido fijadas las de los presupuestos de los ejercicios de 1924 a 1925 y el semestral de 1926, y se hallan de manifiesto por el mismo plazo en el Ayuntamiento de

Berceruelo.

Núm. 1.790

Traspinedo

En las calles de esta población, ha sido encontrada por el vecino de la misma, don Miguel Velicia, una cordera blanca, raza churra, nueva y sin señas particulares, la

cual se halla en poder de dicho señor.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del que se considere ser su dueño y pueda hacer la reclamación oportuna en término de quince días, previo pago de gastos de manutención.

Traspinedo, 20 de Abril de 1927.—El Alcalde, Leto López.

Núm. 1.789

Villafrechós

Terminado el apéndice del Registro Fiscal de Edificios y Solares de este pueblo, por la Junta del Catastro de Urbana de esta villa, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día 1.º al 15 de Mayo próximo, a fin de oír las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Villafrechós, 20 de Abril de 1927.—El Alcalde accidental, José Manuel Cuadrillero.

Núm. 1.762

VILLALÓN DE CAMPOS

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la primera quincena del mes actual, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO anterior — Pesetas	PRECIO actual — Pesetas	DIFERENCIA	
				en menos — Pesetas	en más — Pesetas
Pan	Kilo	0'60	0'60	»	»
Trigo	Q. m.	49'14	49'14	»	»
Harina	»	59'50	59'50	»	»
Tercerilla	»	38'00	38'00	»	»
Comidilla	»	26'00	26'00	»	»
Salvado gordo	»	27'00	27'00	»	»
Aceite fino	Kilo	2'70	2'70	»	»
Idem corriente	»	2'50	2'50	»	»
Jabón «Muro»	Pieza	2'00	2'00	»	»
Idem pinta azul	»	0'65	0'65	»	»
Arroz bomba	Kilo	0'80	0'80	»	»
Idem corriente	»	0'70	0'70	»	»
Patatas	»	0'25	0'25	»	»
Bacalao	»	1'60	1'60	»	»
Alubias	»	1'05	1'05	»	»
Garbanzos	»	1'50	1'50	»	»
Tocino	»	2'50	2'50	»	»
Azúcar blanquilla	»	1'65	1'65	»	»
Idem pilé	»	1'75	1'75	»	»
Huevos	Docena	2'00	2'00	»	»
Leche de vaca	Litro	0'60	0'60	»	»
Carne de vaca (c. h.)	Kilo	3'10	3'10	»	»
Idem chuletas	»	4'30	4'30	»	»
Idem de ternera	»	3'50	3'50	»	»
Idem de cordero	»	3'00	3'00	»	»
Sal	»	0'15	0'15	»	»
Pimiento	»	3'50	3'50	»	»
Café	»	9'00	9'00	»	»

Villalón de Campos, 16 de Abril de 1927.—El Alcalde, Manuel González—El Secretario, Teógenes Pardo.

Núm. 1.788

Villanubla

Don Edmundo González Barrero, Alcalde constitucional de Villanubla.

Hago saber: Que para atender al pago del personal por el arreglo y saneamiento de la Plaza Mayor de esta villa y de los gastos y costes que ocasionen la formación del Catastro parcelario de este término municipal, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

Del capítulo 11.º, artículo 1.º, concepto 3.º, al capítulo 7.º, artículo 7.º, concepto 1.º, 2.500 pesetas; del capítulo 11.º, artículo 1.º, concepto 3.º, al capítulo 1.º, artículo 11.º, concepto 6.º, 4.500 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12º del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villanubla, a 20 de Abril de 1927.—El Alcalde, Edmundo González.

Núm. 1.786

Zaratán

Don Saturnino Alvarez Sánchez, Presidente de la Junta general del repartimiento de utilidades.

Hago saber: Que para dar cumplimiento al artículo 461, caso b), en relación con el artículo 2 de las ordenanzas municipales para la exacción del impuesto, se hace saber a todo contribuyente, así vecino como forastero, la obligación que tiene de presentar en este Ayuntamiento, dentro del plazo de ocho días relación jurada declarando las utilidades sobre las cuales ha de hacerse el reparto; pues de no verificarlo dentro de dicho plazo, las estimará la Junta o Comisiones respectivas.

Zaratán, 20 de Abril de 1927.—El Presidente, Saturnino Alvarez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 1.803

VALORIA LA BUENA

Don Félix Buxó Martín, Juez de primera instancia de esta villa de Valoria la Buena y su partido.

Hago saber: Que acordada la provisión del cargo vacante de Fiscal suplente de Corcos, se hace público por medio del presente, a fin de que los que aspiren a dicho cargo y tengan alguna de las preferencias que establece el artículo segundo del Real decreto de la Presidencia del Directorio Militar, de fecha treinta de Octubre de mil novecientos veintitrés, puedan alegarlas, presentando en este Juzgado de primera instancia, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, las correspondientes solicitudes con los comprobantes de sus condiciones y méritos.

Dado en Valoria la Buena, a diez y nueve de Abril de mil novecientos veintisiete.—Félix Buxó.—El Secretario, Modesto S. Campo.

Juzgados municipales

Núm. 1.746

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad en providencia dictada en el día de hoy en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado bajo el número 86 del corriente año, por malos tratos a Vicente Canseco, contra José Esteban Martínez y otro individuo que dió el nombre de Leonardo Casales Rojo, ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley a expresado individuo que dió el nombre supuesto, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintinueve del corriente mes y hora de las diez y seis, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provin-

cia la expido en Valladolid, a trece de Abril de mil novecientos veintisiete.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 1.742

PALAZUELO DE VEDIJA

Don Félix González de los Ríos, Secretario suplente del Juzgado municipal de la villa de Palazuelo de Vedija.

Certifico: Que en este Juzgado municipal se ha celebrado juicio verbal civil sobre reclamación de pesetas, entre don Tomás Merino Ganso, de esta vecindad, y don Nicolás Rojo García, residente en Serrada, y por la no comparecencia de este último se tramitó en su rebeldía, dictándose la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento.—«En la villa de Palazuelo de Vedija, a trece de Abril de mil novecientos veintisiete, se constituyó en Audiencia pública el señor don Victoriano Lera Bezos, Juez municipal de la misma, al objeto de dictar sentencia en el precedente juicio verbal civil seguido en este Juzgado, en virtud de demanda interpuesta por el vecino de esta villa don Tomás Merino Ganso, mayor de edad, de estado casado y de profesión tratante, contra don Nicolás Rojo García, también mayor de edad y residente en Serrada, sobre reclamación de ciento veinticinco pesetas, importe de dos cerdos que el primero vendió al fiado al segundo, en 4 de Enero de 1926».

Parte dispositiva.—«Vistos los artículos 727 y 729 de la ley de Enjuiciamiento civil, los 1.113, 1.125, 1.171, 1.278 y 1.500 del Código civil, la sentencia del Tribunal Supremo de 4 de Mayo de 1906 y demás de aplicación general,

Fallo: Que declarando litigante rebelde al demandado don Nicolás Rojo García, vecino de Serrada, debo condenarle y le condeno a que pague al demandante don Tomás Merino Ganso, de esta vecindad, la cantidad de ciento veinticinco pesetas que éste reclama y justifica, y a que satisfaga todas las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia que se notificará personalmente al demandante y por ausencia y rebeldía del demandado en los estrados de este Juzgado, en la forma que previenen los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, publicándose por edictos el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia, según

ordena el párrafo segundo del artículo 769 de dicha Ley, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Victoriano Lera».

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, según está ordenado, firmo la presente visada por el señor Juez en Palazuelo de Vedija, a 16 de Abril de 1927.—Félix González de los Ríos.—V.º B.º: El Juez, Victoriano Lera.

Núm. 1.775

VALDESTILLAS

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal de esta villa de Valdestillas, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en dicho Juzgado contra Ramón Gómez Góngora y Pascual Hortelano Salar, por viajar sin billete, ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de Ley a expresados Ramón Gómez y Pascual Hortelano, por ignorarse su actual paradero, y por ser inexacto el domicilio que de los mismos consta en las diligencias oportunas, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diez y seis de Mayo próximo a la hora de las diez, a la celebración del correspondiente juicio de faltas al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que tenga lugar la inserción de la presente cédula en el «Boletín Oficial» de esta provincia la expido en Valdestillas, a diez y seis de Abril de mil novecientos veintisiete.—El Secretario, José Miguel.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1.787

Comandancia de la Guardia civil de Valladolid

El día 1.º de Mayo próximo y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa-Cuartel, Fabioneli, número 1, la venta en pública subasta de las escopetas recogidas a infractores de la vigente Ley de Caza, por la fuerza del Instituto, pudiendo únicamente tomar parte en la misma, los comerciantes que estén legalmente autorizados y los que posean licencia de uso de armas de caza y para cazar.

Además se subastará también la chatarra procedente de la des-

trucción de escopetas, armas cortas de fuego y blancas, vainas de cartuchos de pistola, y hachas procedentes de infracciones a la ley de Montes.

Valladolid, 20 de Abril de 1927.—El Teniente Coronel primer Jefe, Antonio Lorenzo Rodríguez.

Núm. 1.765

Don Constantino Gutiérrez, Recaudador de contribuciones de la primera zona de Villalón de Campos.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación y pueblo de Villalón de Campos, contra el deudor don Isidro Alonso Rodríguez, por contribución urbana se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Para la presentación de títulos, requiérase al deudor por contribución urbana don Isidro Alonso Rodríguez, comprendido en este expediente, de domicilio ignorado, o persona que le represente, para que en el término de tres días, a contar desde la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles que les han sido embargados, bajo apercibimiento de suplirles a su costa.

Y en cumplimiento de la misma se publica para sus efectos.

Villalón de Campos, 5 de Abril de 1927.—El Recaudador, Constantino Gutiérrez.

Núm. 1.791

REQUISITORIA

Hernández Rodríguez, Tomás; hijo de Bonifacio y de Melchora, natural de Ventosa de la Cuesta, provincia de Valladolid, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro seiscientos cuarenta milímetros, domiciliado últimamente en Ventosa de la Cuesta, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Medina del Campo, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Segovia, ante el Juez instructor don Luis Flórez González, Capitán de Artillería, con destino en el diez y seis Regimiento ligero de guarnición en Segovia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Segovia, 21 de Abril de 1927.—El Juez instructor, Luis Flórez.

Imprenta de la Diputación Provincial